

49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Rafael Malagón queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, en sustitución del señor Juan Pablo Duarte M.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día 1º del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 7862 que nombra a los señores Luis Guzmán Taveras y Ramón Cáceres Ureña Gobernadores Civiles de las Provincias Espaillat y Santiago Rodríguez, respectivamente.— G. O. No 7363, del 15 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7862.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Luis Guzmán Taveras queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Espaillat, en sustitución del señor Manuel A. Batista.

Art. 2.— El señor Ramón Cáceres Ureña queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Santiago Rodríguez, en sustitución del señor Enrique Estrada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día 1º del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 7863 que autoriza al General Héctor B. Trujillo Molina, a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. No 7363, del 15 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7863.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Ge-

neral Héctor B. Trujillo Molina, Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, mediante la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar la Condecoración de la Medalla de la Legión del Mérito, en el grado de Comandante, que le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

VISTA la Ley N° 1325, del 13 de Enero de 1947, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° y 24° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al General Héctor B. Trujillo Molina, Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación para aceptar y usar la condecoración de la Medalla de la Legión del Mérito, en el grado de Comandante, que le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7864 que autoriza al Teniente General Fausto E. Caamaño E.N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. N° 7365, del 19 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7864.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Teniente General Fausto E. Caamaño, O.G., M.M., E.N., Subsecretario de Estado de Guerra, mediante la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar la condecoración de la Legión del Mérito en el grado de Comandante, que le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

VISTA la Ley N° 1325, del 13 de Enero de 1947, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3° y 24° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza por el presente al Teniente General Fausto E. Caamaño, O.G., M.M., E.N., Subsecretario de Estado de Guerra, para aceptar y usar la condecoración de la Legión del Mérito en el grado de Comandante, que le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América.